

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Rad. 11001400305319991164100

La parte interesada solicita se de aplicación al numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso, la Juez resuelve:

Requerir a la interesada a fin de que se sirva allegar Oficio No. 391 del 18 de febrero de 2020 del Juzgado 18 Civil del Circuito de Bogotá, donde se acredite que el mismo puso a disposición de este despacho judicial las medidas cautelares del proceso Rad. 1995-22368.

Cumplido lo anterior vuelvan las diligencias al Despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 069 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>9 - mayo - 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
--